



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Diciembre 2024
Versión 8.0

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Juan Ramón de la Fuente Ramírez
C. Secretario

Daniel Lucio Barrera Pérez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Jennifer Feller Enríquez
Directora General para Europa

Karina Reyes Durán
Coordinadora de Operación Presupuestaria y Contabilidad

Arturo Chavacán Matus
Subdirector de Análisis de la Información

Jorge Galindo Ramos
Subdirector de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales

Dictaminó:

Leandra Marcela Ayala Vázquez
Enlace - DGPOP

Diciembre 2024

MO-DGE-411

Versión 8.0



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	4
II. Objetivos.....	5
III. Antecedentes históricos.....	6
IV. Marco jurídico.....	9
V. Atribuciones.....	18
VI. Misión y visión.....	23
VII. Estructura orgánica.....	24
VIII. Objetivos y funciones.....	26
IX. Glosario.....	54
X. Disposiciones transitorias.....	58

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	3 de 58-

[Handwritten signature and initials]



I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, y 25 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, la Dirección General para Europa (DGE), elaboró el presente documento, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se le denomina *Manual de Organización de la Dirección General para Europa*.

En éste se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el Reglamento Interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización*, y dado que el Manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones correspondientes, mismas que serán informadas a la DGPOP.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	4 de 58-



II. OBJETIVOS

Objetivo general

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, distribuyendo de manera ordenada las mismas, con la finalidad de cumplir con la misión de la DGE.

Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión en conjunto de la DGE, a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.
- Proporcionar la información necesaria a los interesados en conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la DGE.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde al diseño de la estrategia de comunicación política, así como la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta unidad administrativa.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Fungir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	2.0	5 de 58-



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1853, el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores señalaba que las labores de la misma serían desempeñadas por tres secciones: la de Negocios de América, la de Negocios de Europa y la de Cancillería y Registros, destacando así la importancia de las relaciones de México con los países del continente europeo.

En los sucesivos Reglamentos Internos de la Secretaría, invariablemente, se establecieron oficinas encargadas de tramitar, entre otros asuntos, los relativos a nuestras relaciones con los países del mundo.

Estas oficinas denominadas según los distintos reglamentos como Departamento Político (1893), Departamento Diplomático (1940), Dirección General del Servicio Diplomático (1946), y finalmente Dirección General de Asuntos Diplomáticos (1977), siempre contaron con una división, sección o departamento encargado de asuntos relacionados con los países de Europa, siendo en el último caso el denominado Departamento para Europa que incluía tanto Europa Oriental como Occidental.

El mencionado departamento constituyó el antecedente más reciente de lo que es ahora la Dirección General para Europa.

En el mes de octubre de 1979, por Decreto Presidencial y como consecuencia de una reorganización del área política bilateral en Direcciones Generales Regionales, fue creada la Dirección General para Europa Occidental con atribuciones específicas sobre los asuntos políticos entre México y los países de Europa Occidental (EOC). De manera similar, el mismo reglamento definió las atribuciones de la Dirección General para Europa Oriental y la URSS (EOR), en cuanto a la conducción de las relaciones políticas de México con los países integrantes de dicha región.

Las atribuciones de ambas direcciones se consignaron en el artículo 13 del Reglamento Interno de 1984 y, en el ordenamiento del 23 de agosto de 1985, fueron delineadas en el Capítulo VII, Artículo 12, junto con las de las otras direcciones generales.

Dada la magnitud y la dinámica de los cambios que se han dado en el mundo, la diversificación e intensificación de nuestras relaciones con todos los países y regiones se ha convertido en una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos de nuestra política exterior.

En este contexto, Europa cobra una singular importancia, ya que es en este continente en donde el proceso de reconfiguración política, económica y geográfica ha sido, tal vez, el más radical y profundo. Por lo anterior, fue necesario dar una nueva organización a la dirección encargada de los asuntos europeos, de tal suerte que el trabajo de la Cancillería se adecua a la cambiante realidad internacional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	6 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

En diciembre de 1988, con el fin de consolidar y otorgar un tratamiento integral a las funciones sustantivas de las áreas encargadas de la conducción de temas políticos con Europa, el Secretario del Ramo, Lic. Fernando Solana Morales, creó la Dirección General para Europa (DGE), cuya estructura surge de la fusión de las Direcciones Generales de EOC y de EOR.

Con el objeto de consolidar, modernizar y dar mayor congruencia a las atribuciones y funciones sustantivas de las diferentes unidades administrativas que conforman la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Reglamento Interior de esta Dependencia del ejecutivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002, 21 de agosto de 2002, 1º de noviembre de 2002, 26 de agosto de 2004, 8 de enero de 2009 y 30 de septiembre de 2013, se especifican en sus artículos 14 y 20 las atribuciones correspondientes a la Dirección General para Europa. A fin de responder a tales objetivos, en su texto se considera la atención a la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa, en su dimensión política y otras atribuciones relativas a la participación de la Dirección General en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional.

Por su parte, la Administración del Presidente Enrique Peña Nieto estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como objetivo prioritario la ampliación e intensificación de los vínculos políticos y de cooperación con los países miembros de la Unión Europea (UE), por lo que se definió como una estrategia de diversificación de la política exterior el establecimiento de una Asociación Estratégica con la UE y con el resto de los países y organizaciones europeas; la profundización de las relaciones políticas y de cooperación bilateral, a fin de lograr una adecuada coordinación de los intereses nacionales con los multilaterales y regionales, así como propiciar el intercambio de opiniones sobre temas de la agenda bilateral e internacional.

Esta renovada estrategia de acercamiento entre México y Europa privilegia un enfoque orientado a promover el comercio, la inversión, la cooperación y el intercambio de experiencias en temas de interés común como el Estado de Derecho; el combate al terrorismo y el crimen organizado, la seguridad y la procuración de justicia.

Para lograr el objetivo de fortalecer y ampliar la presencia de México, la DGE da continuidad al diálogo político y apoya a las áreas competentes en los esfuerzos de cooperación internacional y promoción económica, turística y cultural.

México tiene asociaciones estratégicas con Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido, Türkiye, la Unión Europea y el Consejo de Europa. Con estos países y organizaciones regionales existen mecanismos de diálogo al más alto nivel y las relaciones bilaterales registran un creciente intercambio en todas sus dimensiones. Además de los socios estratégicos, México tiene interés en continuar desarrollando y fortalecer vínculos con otros países de Europa Central, Europa Oriental, así como de la región nórdica, báltica, balcánica y el Cáucaso.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	7 de 58-

Handwritten marks and signatures on the right margin.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

La mayoría de los países con los que México tiene una asociación estratégica son miembros europeos del G20 y/o tienen un peso específico al interior de la Unión Europea. Tenemos valores compartidos y múltiples coincidencias en los ámbitos bilateral y multilateral.

El 14 de junio de 2021 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) fortaleciendo las facultades de la Dirección General para Europa, a fin de dar continuidad al diálogo con los países europeos, aprovechando la importancia de la región a nivel internacional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	8 de 58-



Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional
DOF, 23 octubre 1996

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
DOF, 07 noviembre 1996

Ley Federal del Derecho de Autor
DOF, 24 diciembre 1996

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF, 04 enero 2000

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF, 04 enero 2000

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
DOF, 11 junio 2003

Ley General de Bienes Nacionales
DOF, 20 mayo 2004

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
DOF, 31 diciembre 2004

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF, 30 marzo 2006

Ley General de Contabilidad Gubernamental
DOF, 31 diciembre 2008

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
DOF, 17 octubre 2012

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF, 04 mayo 2015

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF, 18 julio 2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF, 18 julio 2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
DOF, 18 julio 2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
DOF, 26 enero 2017

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	10 de 58

[Handwritten marks and signatures]



IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF, 05 febrero 1917

Tratados Internacionales; Convenios; y Acuerdos bilaterales y multilaterales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas
DOF, 03 agosto 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares
DOF, 11 septiembre 1968

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
DOF, 14 febrero 1975

Leyes

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
DOF, 31 diciembre 1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
DOF, 29 diciembre 1976

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
DOF, 31 diciembre 1982

Ley de Planeación
DOF, 05 enero 1983

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
DOF, 08 febrero 1984

Ley sobre la Celebración de Tratados
DOF, 02 enero 1992

Ley de Comercio Exterior
DOF, 27 julio 1993

Ley de Inversión Extranjera
DOF, 27 diciembre 1993

Ley del Servicio Exterior Mexicano
DOF, 04 enero 1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
DOF, 04 agosto 1994

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	9 de 58-

[Handwritten signatures and initials]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Ley General de Mejora Regulatoria
DOF, 18 mayo 2018

Ley General de Archivos
DOF, 15 junio 2018

Ley Federal de Austeridad Republicana
DOF, 19 noviembre 2019

Ley de la Fiscalía General de la República
DOF, 20 mayo 2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente

Códigos

Código Civil Federal
DOF, 26 mayo 1928

Código Penal Federal
DOF, 14 agosto 1931

Código Federal de Procedimientos Civiles
DOF, 24 febrero 1943

Código Fiscal de la Federación
DOF, 31 diciembre 1981

Código Nacional de Procedimientos Penales
DOF, 05 marzo 2014

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 24 enero 2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
DOF, 11 junio 2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF, 28 junio 2006

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF, 28 julio 2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF, 28 julio 2010

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje
DOF, 05 agosto 2011

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	B.0	11 de 58-

Handwritten signature and initials on the right margin.



Reglamento del Código Fiscal de la Federación
DOF, 04 abril 2014

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
DOF, 28 abril 2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 14 junio 2021

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
DOF, 10 diciembre 2012

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
DOF, 19 julio 2019

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024
DOF, 02 julio 2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental
DOF, 25 agosto 1998

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal
DOF, 30 abril 2002

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior
DOF, 08 agosto 2002

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental
DOF, 06 diciembre 2002

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 20 junio 2003

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	12 de 58-



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su anexo

DOF, 02 mayo 2005

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal

DOF, 24 agosto 2006

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 02 marzo 2007

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada

DOF, 25 marzo 2009

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia

DOF, 12 julio 2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

DOF, 15 julio 2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF, 16 julio 2010

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 09 septiembre 2010

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares

DOF, 27 septiembre 2010

Acuerdo por el que se dan a Conocer los Servicios que son Autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los Funcionarios Competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 23 octubre 2014

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	13 de 58-



Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial
DOF, 29 abril 2015

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único
DOF, 03 marzo 2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
DOF, 15 de abril 2016

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género
DOF, 22 julio 2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
DOF, 03 noviembre 2016

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 13 de julio de 2017

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 13 julio 2017

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a Conocer la Obligación de Presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Conforme a los Artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF, 14 julio 2017

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
DOF, 12 noviembre 2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos
DOF, 12 octubre 2020

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCE-411	11/12/2024	8.0	14 de 58-



Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 20 agosto 2021

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración pública Federal
DOF, 05 junio 2023

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

Documentos normativo- administrativo (manuales, lineamientos, guías, códigos de conducta o catálogos)-

Código de Ética de la Administración Pública Federal
DOF, 08 febrero 2022

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 15 mayo 2024

Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección
DOF, 12 junio 2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 18 agosto 2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos
DOF, 25 agosto 2003

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
DOF, 30 diciembre 2004

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 13 abril 2006

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	15 de 58-



Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal
DOF, 28 diciembre 2007

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 10 febrero 2009

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 02 octubre 2009

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
DOF, 28 diciembre 2010

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
DOF, 30 enero 2013

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal
DOF, 16 de marzo de 2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Junio 2017

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
DOF, 26 enero 2018

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	16 de 58-



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Normateca Interna de la SRE 08 julio 2018

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
DOF, 03 enero 2020

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal
DOF, 11 julio 2023

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal que corresponda

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda

Resolución Miscelánea Fiscal del Ejercicio Fiscal que corresponda

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	17 de 58-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021

Artículo 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la DGPOP y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la DGPOP, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	18 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	19 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 25. La Dirección General para Europa está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las Unidades Administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, y presentar al superior jerárquico opciones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región y cuando sea necesario transmitir las a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	20 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- III. Participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos de política exterior que se definan en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores;
- IV. Planear, coordinar, programar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de funcionarios de alto nivel, en colaboración con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- V. Planear, coordinar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento, desde la perspectiva política, a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en colaboración con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- VI. Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones bajo su ámbito de competencia, así como determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud;
- VII. Coordinar, en consulta con las Unidades Administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- VIII. Contribuir, cuando así sea solicitado por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- IX. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior y evaluar su cumplimiento;
- X. Establecer los lineamientos para la elaboración de los programas anuales de trabajo de las representaciones de México en la región de su competencia, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y los objetivos de política exterior;
- XI. Presentar a su superior jerárquico, propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de su competencia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCE-411	11/12/2024	8.0	21 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- XII. Coadyuvar con la DGP en la tramitación de los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, para el mismo objeto;
- XIII. Participar, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros, y
- XIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	22 de 58



VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Conducir la política exterior de México con los países europeos mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República en la región Europea.

Visión

Hacer de México un país con una presencia constructiva en la región Europea, a través de una política exterior responsable y activa que promueva el cumplimiento de las metas nacionales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	23 de 58-

[Handwritten signature]



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Descripción de la estructura orgánica

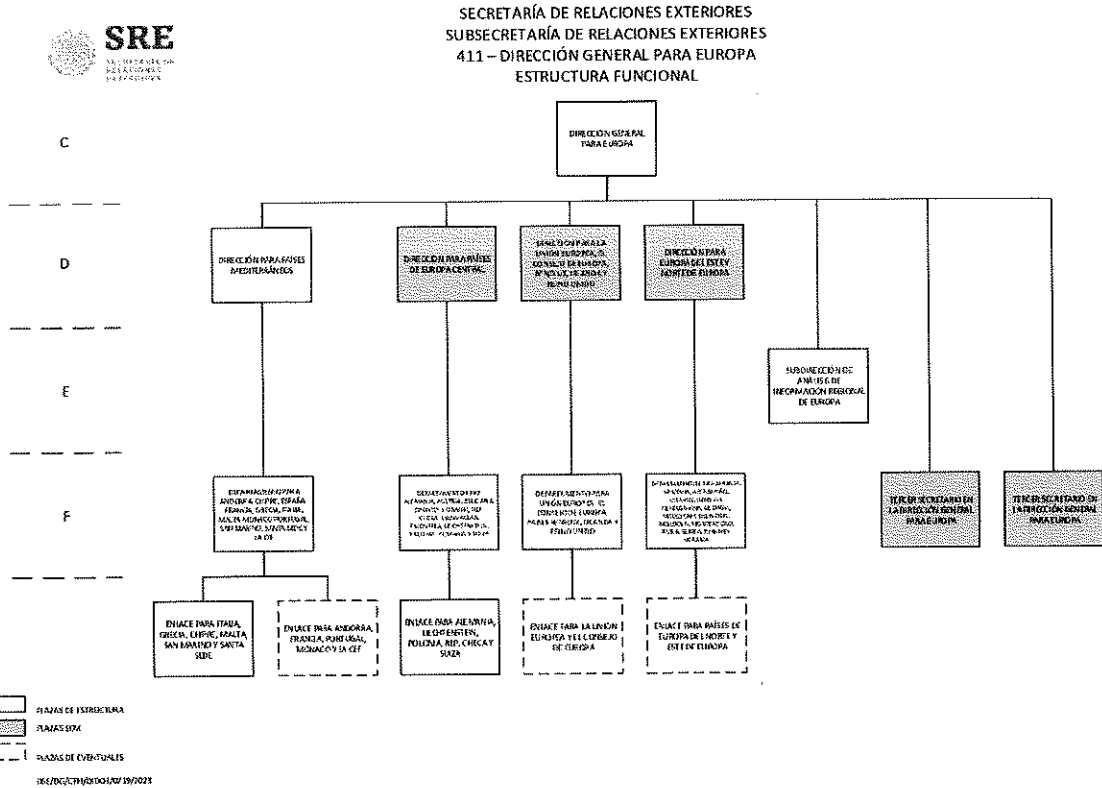
- 1.0 Dirección General para Europa
 - 1.1 Dirección para países mediterráneos
 - 1.1.0.1 Departamento para Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco Portugal, San Marino, Santa Sede y La OIF
 - 1.1.0.1.1 Enlace para Italia, Grecia, Chipre, Malta, San Marino y Santa Sede
 - 1.1.0.1.2 Enlace para Andorra. Francia, Portugal, Mónaco y La OIF
 - 1.2 Dirección para países de Europa Central
 - 1.2.0.1. Departamento para Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza
 - 1.2.0.1.1 Enlace para Alemania, Liechtenstein, Polonia, República Checa, y Suiza
 - 1.3 Dirección para la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido
 - 1.3.0.1 Departamento para Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido
 - 1.3.0.1.1 Enlace para la Unión Europea y el Consejo de Europa
 - 1.4 Dirección para Europa del Este y del Norte de Europa
 - 1.4.0.1 Departamento para Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Turkiye y Ucrania
 - 1.4.0.1.1 Enlace para Países de Europa del Norte y Este de Europa
- 1.0.1 Subdirección de Análisis de Información Regional de Europa
 - 1.0.0.1 Tercer Secretario en la Dirección General para Europa
 - 1.0.0.2 Tercer Secretario en la Dirección General para Europa

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	24 de 58-



b) Representación gráfica:



Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el Organigrama, y a su vez, descritos en el apartado de Objetivos y Funciones, reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/2/2024	8.0	25 de 58-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección General para Europa

Objetivo

Conducir las relaciones políticas con los países que integran la región europea, tomando en cuenta los aspectos económicos, comerciales, de cooperación internacional, seguridad, migración y desastres naturales, así como una comunicación efectiva con las representaciones de México en el exterior, considerando las disposiciones normativas y de Derecho Internacional aplicables, así como la vinculación interinstitucional, con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos que se planteen en el diseño, planeación y programas de acción con y para la región de su competencia.

Funciones

1. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como observador permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
2. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región y presentar al superior jerárquico opciones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región y cuando sea necesario transmitir las a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
3. Participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos de política exterior que se definan en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores;
4. Planear, coordinar, programar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de funcionarios de alto nivel, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
5. Planear, coordinar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento, desde la perspectiva política, a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizacio-

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	26 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

nes de la competencia de la región, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

6. Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones de México en el exterior bajo su ámbito de competencia, así como determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud;
7. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
9. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los Titulares de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior y evaluar su cumplimiento;
10. Establecer los lineamientos para la elaboración de los programas anuales de trabajo de las representaciones de México en la región de su competencia, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y los objetivos de política exterior;
11. Presentar a su superior jerárquico, propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de su competencia;
12. Coadyuvar con la DGP en la tramitación de los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, para el mismo objeto;
13. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
14. Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	27 de 58-

[Handwritten marks and signatures]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

15. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	28 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección para Países Mediterráneos

Objetivo

Dirigir los trabajos encaminados a reforzar las relaciones que mantiene México con los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede) en el marco político, con el objeto de reforzar y enriquecer los vínculos que sostiene nuestro país con dicha región.

Funciones

1. Supervisar el desarrollo de los procesos y trabajos que se llevan a cabo para impulsar la política exterior dirigida a los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede), a fin de consolidar las relaciones bilaterales de México con dicha región;
2. Dirigir la elaboración de reportes en materia de política exterior de México con los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede), con la finalidad de tener elementos e insumos para realizar propuestas en materia de relaciones bilaterales con la región;
3. Coadyuvar en la implementación de acciones dictadas por la SSRE en materia de política exterior para su aplicación en los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede) en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, RME y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de generar elementos que incentiven las relaciones bilaterales de México con dicha región;
4. Plantear opciones para definir la ubicación o reubicación de Representaciones Diplomáticas de México en los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede), con el fin de impulsar las relaciones y la cooperación de México con estos países, acentuando los intereses del país en el exterior;
5. Colaborar en la organización y ejecución de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con los países mediterráneos, (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede), con el propósito de que se cumplan los objetivos planteados para estas reuniones como lo son el incrementar y reforzar las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dicha región;
6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de garantizar su cumplimiento e impulsar los vínculos políticos de México con los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede);

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/2/2024	8.0	29 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Supervisar la elaboración de documentos que fungen como apoyo para determinar los acuerdos en la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con los países mediterráneos (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede), con la finalidad de que los mismos alcancen los objetivos y resultados previstos, mediante la efectiva información de los funcionarios involucrados;
8. Supervisar los eventos bilaterales celebrados por México con los países mediterráneos de la UE, así como con Andorra, Mónaco, San Marino, Santa Sede, con el fin de garantizar el cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
9. Dirigir y colaborar en los trabajos para la realización de informes y documentos en temas asociados a las relaciones de México con los países mediterráneos, (Andorra, Chipre, España, Italia, Grecia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino y Santa Sede), con el objeto de generar contenidos que aporten elementos para la toma de decisiones en esta materia;
10. Facilitar el intercambio comercial de México con los países del mediterráneo, así como los acuerdos entre las autoridades correspondientes, con la finalidad de continuar entablando el diálogo para el mejoramiento en esta materia;
11. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de proyectos que busquen mejorar la relación entre México y los países del mediterráneo, más allá de los logros en lo cultural y lo diplomático, a fin de tener alternativa que fortalezcan los lazos políticos y la cooperación bilateral, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	30 de 58-



Departamento para Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF

Objetivo

Apoyar en el seguimiento y alcance de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, mediante el análisis e integración de información, a fin de generar y fortalecer vínculos de nuestro país en dicha región.

Funciones

1. Realizar reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, a fin de generar elementos que coadyuven a la definición de la política exterior;
2. Investigar sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, a través de las unidades administrativas de la SRE, RME, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar políticas que aporten elementos a la definición y desarrollo de acciones que impulsen y/o fortalezcan la relación de México con dicha región;
3. Integrar informes sobre los acontecimientos relevantes en las relaciones bilaterales de México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, con el fin de mantener información actualizada que permita apoyar la toma de decisiones en materia política;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, a fin de analizar y dar seguimiento al avance y cumplimiento de los mismos;
5. Integrar documentos de apoyo para visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, con la finalidad de que los participantes cuenten con elementos para su participación en los citados encuentros;
6. Realizar propuestas de temas que aborden temas en materia política exterior y que puedan ser replicados en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	31 de 58-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;

7. Apoyar en la integración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países de Andorra, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Portugal, San Marino, Santa Sede y la OIF, a fin de presentarlo para su valoración y autorización, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	32 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Enlace para Italia, Grecia, Chipre, Malta, San Marino y Santa Sede

Objetivo

Gestionar la información sobre los acontecimientos en materia política que tienen lugar en Italia, Grecia, Chipre, Malta, San Marino y Santa Sede, mediante la preparación y entrega de documentos en las diversas áreas administrativas de la Cancillería, a fin de mantener el orden cronológico de la información emitida.

Funciones

1. Auxiliar en la realización de informes en materia de esquemas de Cooperación Internacional con Italia, Grecia, Chipre, Malta, San Marino y Santa Sede (seminarios, presentaciones, reuniones, entre otras) que se lleven a cabo, con el fin de apoyar al cumplimiento de la agenda programada para estos eventos;
2. Recopilar información que sirva de apoyo para el superior jerárquico en el ámbito de su competencia, con el objeto de generar contenidos de calidad que colaboren al cumplimiento de metas;
3. Auxiliar al superior jerárquico en la organización de actividades con autoridades de Italia, Grecia, Chipre, Malta, San Marino y Santa Sede, a fin de que éstas se desarrollen conforme a lo programas y cronogramas acordados;
4. Procesar la documentación derivada de las consultas presentadas por embajadas y consulados acreditados en la región, con el fin contribuir con el superior jerárquico al desarrollo de políticas que beneficien a ambas partes;
5. Recabar documentos sobre temas de promoción de política exterior con las regiones de su competencia, con el objeto de contribuir a la integración de materiales de apoyo para visitas de Estado, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	33 de 58-

[Handwritten signature and initials]



Enlace para Andorra, Francia, Portugal, Mónaco y la OIF

Objetivo

Gestionar la información sobre los acontecimientos en materia política que tienen lugar en Andorra, Francia, Portugal, Mónaco y la OIF, mediante la preparación y entrega de documentos en las diversas áreas administrativas de la Cancillería, a fin de mantener el orden cronológico de la información emitida.

Funciones

1. Auxiliar en la realización de informes en materia de esquemas de cooperación internacional con Andorra, Francia, Portugal, Mónaco y la OIF (seminarios, presentaciones, reuniones, entre otras) que se lleven a cabo, con el fin de apoyar al cumplimiento de la agenda programada para estos eventos;
2. Recopilar información que sirva de apoyo para el superior jerárquico en el ámbito de su competencia, con el objeto de generar contenidos de calidad que colaboren al cumplimiento de metas;
3. Auxiliar al superior jerárquico en la organización de actividades con autoridades de Andorra, Francia, Portugal, Mónaco y la OIF, a fin de que estas se desarrollen conforme a los programas y cronogramas acordados;
4. Procesar la documentación derivada de las consultas presentadas por embajadas y consulados acreditados en la región, con el fin de contribuir con el superior jerárquico al desarrollo de políticas que beneficien a ambas partes;
5. Recabar documentos sobre temas de promoción de política exterior con las regiones de su competencia, con el objeto de contribuir a la integración de materiales de apoyo para visitas de Estado, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	34 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección para países de Europa Central

Objetivo

Dirigir los trabajos encaminados a reforzar las relaciones que mantiene México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza) en el marco político, con el objeto de reforzar y enriquecer los vínculos que sostiene nuestro país con dicha región.

Funciones

1. Supervisar el desarrollo de los procesos y trabajos que se llevan a cabo para impulsar la política exterior dirigida a los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), a fin de consolidar las relaciones bilaterales de México con dicha región;
2. Dirigir la elaboración de reportes en materia de política exterior de México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con la finalidad de tener elementos e insumos para realizar propuestas en materia de relaciones bilaterales con la región;
3. Coadyuvar en la implementación de acciones dictadas por la SSRE en materia de política exterior para su aplicación en los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza) en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, RME y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de generar elementos que incentiven las relaciones bilaterales de México con dicha región;
4. Plantear opciones para definir la ubicación o reubicación de representaciones diplomáticas de México en los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con el fin de impulsar las relaciones y la cooperación de México con estos países, acentuando los intereses del país en el exterior;
5. Colaborar en la organización y ejecución de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con los países de Europea Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con el propósito de que se cumplan los objetivos planteados para éstas reuniones como lo son el incrementar y reforzar las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dicha región;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/2/2024	8.0	35 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de garantizar su cumplimiento e impulsar los vínculos políticos de México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza);
7. Supervisar la elaboración de documentos que fungen como apoyo para determinar los acuerdos en la celebración de visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con la finalidad de que los mismos alcancen los objetivos y resultados previstos, mediante la efectiva información de los funcionarios involucrados;
8. Supervisar los eventos bilaterales celebrados por México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con el fin de garantizar el cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
9. Dirigir y colaborar en los trabajos para la realización de informes y documentos en temas asociados a las relaciones de México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), con el objeto de generar contenidos que aporten elementos para la toma de decisiones en esta materia;
10. Facilitar el intercambio comercial de México con los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza), así como los acuerdos entre las autoridades correspondientes, con la finalidad de continuar entablando el diálogo para el mejoramiento en esta materia;
11. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de proyectos que busquen mejorar la relación entre México y los países de Europa Central (Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza) más allá de los logros en lo cultural y lo diplomático, a fin de tener alternativa que fortalezcan los lazos políticos y la cooperación bilateral, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	36 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza

Objetivo

Apoyar en el seguimiento y alcance de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, mediante el análisis e integración de información, a fin de generar y fortalecer vínculos de nuestro país en dicha región.

Funciones

1. Realizar reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, a fin de generar elementos que coadyuven a la definición de la política exterior;
2. Investigar sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, a través de las unidades administrativas de la SRE, RME embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar políticas que aporten elementos a la definición y desarrollo de acciones que impulsen y/o fortalezcan la relación de México con dicha región;
3. Integrar y proporcionar informes sobre los acontecimientos relevantes en las relaciones bilaterales de México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, con el fin de contar con información actualizada que permita apoyar la toma de decisiones en materia política;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, a fin de analizar y dar seguimiento al avance y cumplimiento de los mismos;
5. Integrar documentos de apoyo para visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, con la finalidad de que los participantes cuenten con elementos para su participación en los citados encuentros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/2/2024	8.0	37 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Realizar propuestas de temas de conversación en materia política exterior y que puedan ser replicados en visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y Suiza, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
7. Apoyar en la integración del programa de actividades de las visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Polonia, Rumania y suiza, a fin de presentarlo para su valoración y autorización, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	38 de 58-

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



Enlace para Alemania, Liechtenstein, Polonia, Rep. Checa y Suiza

Objetivo

Gestionar la información sobre los acontecimientos en materia política que tienen lugar en Alemania, Liechtenstein, Polonia, Rep. Checa y Suiza, mediante la preparación y entrega de documentos en las diversas áreas administrativas de la Cancillería, a fin de mantener el orden cronológico de la información emitida.

Funciones

1. Auxiliar en la realización de informes en materia de esquemas de cooperación internacional Alemania, Liechtenstein, Polonia, Rep. Checa y Suiza (seminarios, presentaciones, reuniones, entre otras) que se lleven a cabo, con el fin de apoyar al cumplimiento de la agenda programada para estos eventos;
2. Recopilar información que sirva de apoyo para el superior jerárquico en el ámbito de su competencia, con el objeto de generar contenidos de calidad que colaboren al cumplimiento de metas;
3. Auxiliar al superior jerárquico en la organización de actividades con autoridades de Alemania, Liechtenstein, Polonia, Rep. Checa y Suiza, a fin de que éstas se desarrollen conforme a los programas y cronogramas acordados;
4. Procesar la documentación derivada de las consultas presentadas por embajadas y consulados acreditados en la región, con el fin contribuir con el superior jerárquico al desarrollo de políticas que beneficien a ambas partes;
5. Recabar documentos sobre temas de promoción de política exterior con las regiones de su competencia, con el objeto de contribuir a la integración de materiales de apoyo para visitas de estado, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	39 de 58-

[Handwritten signatures and initials]



Dirección para la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido

Objetivo

Coadyuvar en el manejo de las relaciones de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, de conformidad mediante la aplicación de las disposiciones del *Plan Nacional de Desarrollo* y el *Programa Sectorial de Relaciones Exteriores*, con el objetivo de estrechar los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación con esos países e instituciones europeas.

Funciones

1. Supervisar el desarrollo de los procesos y trabajos que se llevan a cabo para impulsar la política exterior dirigida a la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, a fin de consolidar las relaciones bilaterales de México con dicha región;
2. Dirigir la elaboración de reportes en materia de política exterior de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con la finalidad de tener elementos e insumos para realizar propuestas en materia de relaciones bilaterales con la región;
3. Coadyuvar en la implementación de acciones dictadas por la SSRE en materia de política exterior para su aplicación en la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, RME y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de generar elementos que incentiven las relaciones bilaterales de México con dicha región;
4. Plantear opciones para definir la ubicación o reubicación de representaciones Diplomáticas de México en la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con el fin de impulsar las relaciones y la cooperación de México con estos países, acentuando los intereses del país en el exterior;
5. Colaborar en la organización y ejecución de visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como de encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con el propósito de que se cumplan los objetivos planteados para estas reuniones como lo son el incrementar y reforzar las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dicha región;
6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de garantizar su cumplimiento e impulsar los vínculos políticos de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCE-411	11/12/2024	8.0	40 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Supervisar la elaboración de documentos que fungen como apoyo para determinar los acuerdos en la celebración de visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con la finalidad de que los mismos alcancen los objetivos y resultados previstos, mediante la efectiva información de los funcionarios involucrados;
8. Supervisar los eventos bilaterales celebrados por México con los países mediterráneos de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con el fin de garantizar el cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
9. Dirigir y colaborar en los trabajos para la realización de informes y documentos en temas asociados a las relaciones de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con el objeto de generar contenidos que aporten elementos para la toma de decisiones en esta materia;
10. Facilitar el intercambio comercial de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, así como los acuerdos entre las autoridades correspondientes, con la finalidad de continuar entablando el diálogo para el mejoramiento en esta materia;
11. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de proyectos que busquen mejorar la relación entre México y la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, más allá de los logros en lo cultural y lo diplomático, a fin de tener alternativa que fortalezcan los lazos políticos y la cooperación bilateral, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	41 de 58-

[Handwritten signatures and initials]



Departamento para la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido

Objetivo

Apoyar en el seguimiento y alcance de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, mediante el análisis e integración de información, a fin de generar y fortalecer vínculos de nuestro país en dicha región.

Funciones

1. Realizar reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, a fin de generar elementos que coadyuven a la definición de la política exterior;
2. Investigar sobre la situación interna y la posición internacional de los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, a través de las unidades administrativas de la SRE, RME de las embajadas de los países de la región acreditada en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar políticas que aporten elementos a la definición y desarrollo de acciones que impulsen y/o fortalezcan la relación de México con dicha región;
3. Integrar y proporcionar informes sobre los acontecimientos relevantes en las relaciones bilaterales de México con los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con el fin de contar con información actualizada que permita apoyar la toma de decisiones en materia política;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, a fin de analizar y dar seguimiento al avance y cumplimiento de los mismos;
5. Integrar documentos de apoyo para visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con la finalidad de que los participantes cuenten con elementos para su participación en los citados encuentros;
6. Realizar propuestas de temas de conversación que aborden temas en materia política exterior y que puedan ser replicados en visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de la Unión Europea,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	42 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;

7. Apoyar en la integración del programa de actividades de las visitas de estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países de la Unión Europea, el Consejo de Europa, países Benelux, Irlanda y Reino Unido, a fin de presentarlo para su valoración y autorización, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	43 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Enlace para la Unión Europea y el Consejo de Europa

Objetivo

Elaborar información sobre los acontecimientos que tienen lugar en diversos países de la región de Europa, así como preparar los documentos, a fin de apoyar a la Dirección General en los diversos proyectos de fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

Funciones

1. Obtener y analizar información concerniente con las relaciones políticas bilaterales de México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el fin de apoyar la integración de expedientes para diferentes fines;
2. Auxiliar en el desarrollo de insumos que puedan ser utilizados en visitas de Estado oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el objeto de que los participantes cuenten con información para sus reuniones;
3. Gestionar la difusión de acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales sostenidas por México con autoridades con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de que las dependencias de la administración y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales cumplan con lo establecido en los mismos;
4. Obtener información generada de las relaciones bilaterales que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el fin de apoyar la realización de tarjetas y carpetas informativas;
5. Generar reportes obtenidos de la información de las representaciones de México en el exterior que tengan presencia con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el objeto de presentarla para la elaboración de carpetas informativas, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	44 de 58-

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Dirección para Europa del Este y Norte de Europa

Objetivo

Dirigir los trabajos encaminados a reforzar las relaciones que mantiene México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania) en el marco político, con el objeto de reforzar y enriquecer los vínculos que sostiene nuestro país con dicha región.

Funciones

1. Supervisar el desarrollo de los procesos y trabajos que se llevan a cabo para impulsar la política exterior dirigida a los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), a fin de consolidar las relaciones bilaterales de México con dicha región;
2. Dirigir la elaboración de reportes en materia de política exterior de México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con la finalidad de tener elementos e insumos para realizar propuestas en materia de relaciones bilaterales con la región;
3. Coadyuvar en la implementación de acciones dictadas por la SSRE en materia de política exterior para su aplicación en los países de Europa del este y el norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania) en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, RME y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de generar elementos que incentiven las relaciones bilaterales de México con dicha región;
4. Plantear opciones para definir la ubicación o reubicación de representaciones diplomáticas de México en los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con el fin de impulsar las relaciones y la cooperación de México con estos países, acentuando los intereses del país en el exterior;
5. Colaborar en la organización y ejecución de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con el propósito de que se cumplan

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	45 de 58.

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

los objetivos planteados para estas reuniones como lo son el incrementar y reforzar las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con dicha región;

6. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de garantizar su cumplimiento e impulsar los vínculos políticos de México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania);
7. Supervisar la elaboración de documentos que fungen como apoyo para determinar los acuerdos en la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con la finalidad de que los mismos alcancen los objetivos y resultados previstos, mediante la efectiva información de los funcionarios involucrados;
8. Supervisar los eventos bilaterales celebrados por México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con el fin de garantizar el cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
9. Dirigir y colaborar en los trabajos para la realización de informes y documentos en temas asociados a las relaciones de México con los países de Europa del Este y el Norte de Europa (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania), con el objeto de generar contenidos que aporten elementos para la toma de decisiones en esta materia;
10. Facilitar el intercambio comercial de México con los países del Este y Norte de Europa, así como los acuerdos entre las autoridades correspondientes, con la finalidad de continuar entablando el diálogo para el mejoramiento en esta materia;
11. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de proyectos que busquen mejorar la relación entre México y los países del Este y Norte de Europa, más allá de los logros en lo cultural y lo diplomático, a fin de tener alternativa que fortalezcan los lazos políticos y la cooperación bilateral, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	46 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Departamento para Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania.

Objetivo

Apoyar en el seguimiento y alcance de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, mediante el análisis e integración de información, a fin de generar y fortalecer vínculos de nuestro país en dicha región.

Funciones

1. Realizar reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, a fin de generar elementos que coadyuven a la definición de la política exterior;
2. Investigar sobre la situación interna y la posición internacional de los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, a través de las unidades administrativas de la SRE, RME, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar políticas que aporten elementos a la definición y desarrollo de acciones que impulsen y/o fortalezcan la relación de México con dicha región;
3. Integrar y proporcionar informes sobre los acontecimientos relevantes en las relaciones bilaterales de México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, con el fin de contar con información actualizada que permita apoyar la toma de decisiones en materia política;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, a fin de analizar y dar seguimiento al avance y cumplimiento de los mismos;
5. Integrar documentos de apoyo para visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, con la finalidad de que los participantes cuenten con elementos para su participación en los citados encuentros;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	47 de 58-

[Handwritten signatures and initials]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Realizar propuestas de temas de conversación que aborden temas en materia política exterior y que puedan ser replicados en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo que sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
7. Apoyar en la integración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia, Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Rusia, Serbia, Türkiye y Ucrania, a fin de presentarlo para su valoración y autorización, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	48 de 58-



Enlace para países de Europa del Norte y Este de Europa

Objetivo

Gestionar la información sobre los acontecimientos en materia política que tienen lugar en los países del Norte y Este de Europa, mediante la preparación y entrega de documentos en las diversas áreas administrativas de la Cancillería, a fin de mantener el orden cronológico de la información emitida.

Funciones

1. Auxiliar en la realización de informes en materia de esquemas de cooperación internacional con los países del Norte y Este de Europa (seminarios, presentaciones, reuniones, entre otras) que se lleven a cabo, con el fin de apoyar al cumplimiento de la agenda programada para estos eventos;
2. Recopilar información que sirva de apoyo para el superior jerárquico en el ámbito de su competencia, con el objeto de generar contenidos de calidad que colaboren al cumplimiento de metas;
3. Auxiliar al superior jerárquico en la organización de actividades con autoridades de los países del Norte y el Este de Europa, a fin de que éstas se desarrollen conforme a lo programas y cronogramas acordados;
4. Procesar la documentación derivada de las consultas presentadas por embajadas y consulados acreditados en la región, con el fin contribuir con el superior jerárquico al desarrollo de políticas que beneficien a ambas partes;
5. Recabar documentos sobre temas de promoción de política exterior con las regiones de su competencia, con el objeto de contribuir a la integración de materiales de apoyo para visitas de Estado, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	49 de 58-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Subdirección de Análisis de Información Regional de Europa

Objetivo

Dar seguimiento al análisis e integración de información de la política regional de Europa que intenta movilizar y desarrollar recursos específicos en todas las regiones, a fin de que la DGE se mantenga al día en el crecimiento y competitividad con el objetivo de aumentar la eficiencia a nivel nacional.

Funciones

1. Recibir la información de la Dirección General en materia de política regional de Europa, con el propósito de que se clasifique para su atención y trámite;
2. Analizar los acuerdos y actividades de la Dirección General con funcionarios dentro y fuera de la Cancillería referente a los asuntos de la política regional de Europa, a fin de identificar temas prioritarios y dar seguimiento a los mismos;
3. Colaborar con la Dirección General en la integración de temas y prioridades para la política regional, a fin de que se obtenga apoyo local para las áreas acordadas;
4. Participar en la organización de reuniones en materia de consultas de políticas de desarrollo regional en colaboración con las unidades administrativas competentes, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
5. Supervisar los trámites correspondientes ante la coordinación administrativa de la SSRE, a fin de atender requerimientos de la Dirección General, para el desempeño de sus funciones;
6. Integrar los documentos que involucran a las áreas que componen la Dirección General, con la finalidad de atender requerimientos de información;
7. Sugerir al superior jerárquico la elaboración de planes conceptuales que establezcan debates que tengan lugar sobre cohesión territorial y sobre mayor conciencia de la dimensión territorial, con la finalidad de que los principales temas en muchos de estos planes sean la globalización, la seguridad energética y el desarrollo sostenible;
8. Investigar qué países europeos cuentan con uno o varios regímenes de ayudas regionales, cuya cobertura se rige por las normas en materia de ayudas públicas, con el objetivo de retroalimentar al superior jerárquico para la toma de decisiones;
9. Revisar los instrumentos de la política regional Europea que tiene una fuerte orientación sectorial, con la finalidad de facilitar a quien corresponda la documentación integrada de los regímenes de ayudas para impulsar la continuación de la inversión, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-471	11/12/2024	8.0	50 de 58-

[Handwritten signatures and initials]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	51 de 58-

[Handwritten signature and initials]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Tercer Secretario en la Dirección General para Europa

Objetivo

Apoyar a la Dirección General en los trabajos concernientes al seguimiento de resultados de la política exterior entre México y los países y regiones de Europa, con el objeto de que se tengan todos los elementos para realizar tomas de decisiones informadas por parte del Titular de esta Dirección General.

Funciones

1. Analizar los reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con las diversas regiones y países de Europa, con el objetivo de informar al Titular de la Dirección General sobre resultados y avances en materia de política bilateral;
2. Clasificar los informes que se realizan dentro de la Dirección General con los informes de resultados en materia de cooperación bilateral con los países y regiones de Europa, a fin de integrar un archivo digital en el que se encuentre la información para consultas y referencias del Titular;
3. Distribuir entre los Titulares de cada región competencia de la Dirección General, los resultados de los acuerdos entre el Titular de la Dirección General y la SSRE, con el objeto de que se tomen en cuenta los comentarios para su atención;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países y regiones de Europa, a fin de proporcionar al Titular de la Dirección General información oportuna para la toma de decisiones;
5. Cuantificar los resultados de las relaciones bilaterales entre México con los países y regiones de Europa, con el objeto de tener resultados estadísticos para la toma de decisiones;
6. Desahogar los requerimientos de información solicitados por diferentes entidades de organizaciones y organismos de la Administración Pública Federal en materia de su competencia, con el fin de proporcionar el apoyo requerido para los efectos que estas requieran;
7. Apoyar en la integración del programa de actividades de la Dirección General con los países y regiones de Europa, a fin de que este sea validado y aprobado, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	52 de 58-



Tercer Secretario en la Dirección General para Europa

Objetivo

Apoyar a la Dirección General en los trabajos concernientes al seguimiento de resultados de la política exterior entre México y los países y regiones de Europa, con el objeto de que se tengan todos los elementos para realizar toma de decisiones informadas por parte del Titular de la Dirección General.

Funciones

1. Analizar los reportes sobre las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con las diversas regiones y países de Europa, con el objetivo de informar al Titular de la Dirección General sobre resultados y avances en materia de política bilateral;
2. Clasificar los informes que se realizan dentro de la Dirección General con los informes de resultados en materia de cooperación bilateral con los países y regiones de Europa, a fin de integrar un archivo digital en el que se encuentre la información para consultas y referencias del Titular de la Dirección General;
3. Distribuir entre los Titulares de cada región competencia de la DGE, los resultados de acuerdos entre el Titular de la DGE y la SSRE, con el objeto de que se tomen en cuenta los comentarios para su atención;
4. Elaborar informes sobre el estatus en que se encuentran los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con los países y regiones de Europa, a fin de proporcionar al Titular de la Dirección General para la toma de decisiones;
5. Cuantificar los resultados de las relaciones bilaterales entre México con los países y regiones de Europa, con el objeto de tener resultados estadísticos para la toma de decisiones;
6. Desahogar los requerimientos de información solicitados por diferentes entidades de organizaciones y organismos de la Administración Pública Federal en materia de su competencia, con el fin de proporcionar el apoyo requerido para los efectos que estas requieran;
7. Apoyar en la integración del programa de actividades de la Dirección General con los países y regiones de Europa, a fin de que este sea validado y aprobado, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	53 de 58-

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

IX. GLOSARIO

SIGLAS:

AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

APF: Administración Pública Federal.

BENELUX: Bélgica, Países Bajos (Netherlands) y Luxemburgo.

COE: Consejo de Europa.

CONSULMEX: Consulado de México.

DGBIRM: Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGP: Dirección General de Protocolo.

DGE: Dirección General para Europa.

EMBAMEX: Embajada de México.

OIF: Organización Internacional de la Francofonía.

RME: Representaciones de México en el Exterior.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SSRE: Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

UE: Unión Europea.

Términos:

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como está se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la APF, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los -

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	54 de 58-



fidecomisos, componen la administración pública paraestatal.

Atribuciones: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la unidad administrativa, determinando su ámbito de competencia.

Beneplácito: Es la manifestación que hace el Estado receptor, solicitando para ello, por el Estado acreditante, que no tiene nada que oponer a la persona que éste se propone nombrar como jefe de misión ante aquél.

Canciller: 1. Secretario de Estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una embajada.

Cancillería: En México, la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se le confunde con la embajada, pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cónsul: Representante de un Estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y del país.

Convención internacional: Son instrumentos jurídicos regidos por el Derecho Internacional que establecen y sintetizan un conjunto de estándares, reglas, normas o criterios en torno a los cuales coinciden naciones o Estados.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Convenio bilateral: Un convenio bilateral es un acuerdo firmado entre dos países para regular cuestiones de diversa índole.

Convenio multilateral: Es un acuerdo suscrito entre representantes de varias provincias para prevenir y evitar consecuencias derivadas de la doble o múltiple imposición dentro del territorio nacional por medio de tributos locales que inciden sobre las actividades económicas, los ingresos brutos y todo otro gravamen.

Diario Oficial de la Federación DOF: Es el órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función - consiste en publicar, en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean publicados y observados debidamente.

Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país.

Sus principales funciones son de carácter político.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/2/2024	8.0	55 de 58-

[Handwritten signature and initials]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones de la misión diplomática: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación o país que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del Estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del Estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos Estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Estructura orgánica: Relación que identifica y muestra los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí cada uno de los órganos que integran la unidad administrativa.

Función: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados.

Manual: Instrumento administrativo que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Manual de organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	56 de 58-



Marco Jurídico: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la unidad administrativa, establecen su creación y sus atribuciones, y regulan su funcionamiento.

Misión: Razón de ser de la unidad administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Oficio: Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares que de ahí dependen.

En la práctica de algunos Estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Persona Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores: En México, es quien ocupa la cartera, ministerio, cancillería o secretaria encargado de las relaciones exteriores.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de derecho internacional, sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Unidad administrativa: Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

Visión: Escenario altamente deseado por la unidad administrativa que puede alcanzarse en un período de largo plazo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	57 de 58-

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para Europa, de noviembre 2018, versión 7.0

SEGUNDA: El presente documento entrará en vigor a partir del 24 01 25 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGE-411	11/12/2024	8.0	58 de 58-



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN

ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

SECRETARIO

Juan Ramón de la Fuente Ramírez

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Daniel Lucio Barrera Pérez

DIRECTORA GENERAL PARA EUROPA

Jennifer Feller Enríquez

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Luis Guillermo Francisco Ibarra
Ponce de León

**PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O
REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL PARA EUROPA**

Arturo Chavacán Matus

**COORDINADORA DE OPERACIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

Karina Reyes Durán

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 diciembre 2024

FECHA DE VIGENCIA:

24 01 25

VERSIÓN:

8.0

